



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 del
RAM 302/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 302 /12

Sucre, 5 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de julio de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Eulogio Amaya Zárate, SUB ALCALDE del DISTRITO -8, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN AL FESTIVAL AUTÓCTONO CULTURAL, a realizarse el día sábado 07 de julio de 2012, en la comunidad de CHAUNACA ALTA, para el efecto se adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el FESTIVAL AUTÓCTONO CULTURAL, a realizarse el día sábado 07 de julio de 2012, en la comunidad de CHAUNACA ALTA, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

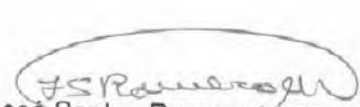
RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el FESTIVAL AUTÓCTONO CULTURAL, a realizarse el día sábado 07 de julio de 2012, en la comunidad de CHAUNACA ALTA del Distrito -8, sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día sábado 07 de julio de 2012.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse a la comunidad de Chaunaca Alta, Distrito -8 (Área Rural), el día sábado 07 de julio de 2012, en favor de los Concejales y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia